

Santiago, doce de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos:

Apareciendo del mérito del certificado de defunción que antecede, que el recurrente Orlando Umanzor Gutiérrez, falleció con fecha 21 de febrero de 2020, y no existiendo recurso vigente sobre el cual esta Corte deba pronunciarse, vuelvan los autos a primera instancia, con el objeto que el Sr. Juez a quo dicte la resolución que en derecho corresponda.

A los escritos folios N° 50642-2021, 50642-2021, 50664-2021, 51161-2021, 52306-2021 y 52417-2021: estese a lo resuelto.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 28.464-18.





Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Haroldo Osvaldo Brito C., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O., Leopoldo Andrés Llanos S. y Abogada Integrante Carolina Andrea Coppo D. Santiago, doce de mayo de dos mil veintiuno.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema

En Santiago, a doce de mayo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente, como asimismo personalmente al Fiscal Judicial de la Corte Suprema, quien no firmó.

